

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1994**

**06**

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Dirección de Fronteras y Límites	Instituto Antártico Chileno	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>5.813.088</b>	<b>1.583.271</b>	<b>932.577</b>	<b>928.577</b>	<b>9.257.513</b>
01	Ingresos de Operación	121.368	273.900	-	-	395.268
04	Venta de Activos	-	1.650	-	-	1.650
07	Otros Ingresos	15.457	110	165	1.100	16.832
09	Aporte Fiscal	5.664.263	1.007.611	920.412	921.477	8.513.763
11	Saldo Inicial de Caja	12.000	300.000	12.000	6.000	330.000
	<b>GASTOS</b>	<b>5.813.088</b>	<b>1.583.271</b>	<b>932.577</b>	<b>928.577</b>	<b>9.257.513</b>
21	Gastos en Personal	2.433.935	761.433	324.463	198.032	3.717.863
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.695.139	394.680	595.228	64.580	2.749.627
25	Transferencias Corrientes	329.045	395.011	1.060	629.438	1.354.554
31	Inversión Real	1.341.969	20.147	10.126	35.147	1.407.389
60	Operaciones Años Anteriores	-	1.000	-	-	1.000
70	Otros Compromisos Pendientes	12.000	10.000	700	900	23.600
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	1.000	480	3.480

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>88.585</b>	<b>17.346</b>	<b>105.931</b>
01	Ingresos de Operación	60	-	60
07	Otros Ingresos	680	10	690
09	Aporte Fiscal	87.245	14.496	101.741
11	Saldo Inicial de Caja	600	2.840	3.440
	<b>GASTOS</b>	<b>88.585</b>	<b>17.346</b>	<b>105.931</b>
21	Gastos en Personal	44.999	4.805	49.804
22	Bienes y Servicios de Consumo	27.635	2.684	30.319
24	Prestaciones Previsionales	150	-	150
25	Transferencias Corrientes	9.500	9.752	19.252
31	Inversión Real	5.501	50	5.551
60	Operaciones Años Anteriores	-	10	10
70	Otros Compromisos Pendientes	600	35	635
90	Saldo Final de Caja	200	10	210

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.813.088</b>	<b>88.585</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		121.368	60
07		OTROS INGRESOS		15.457	680
	79	Otros		15.457	680
09		APORTE FISCAL		5.664.263	87.245
	91	Libre		5.664.263	87.245
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.000	600
		<b>GASTOS</b>		<b>5.813.088</b>	<b>88.585</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.433.935	44.999
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.695.139	27.635
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		-	150
	30	Prestaciones Previsionales		-	150
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		329.045	9.500
	31	Transferencias al Sector Privado		329.045	9.500
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.198	-
	002	Organismos Internacionales	04	203.847	9.500
	003	Programa de Reuniones Internacionales	05	110.000	-
31		INVERSION REAL		1.341.969	5.501
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.969	740
	51	Vehículos		-	80
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		1.320.000	-
	74	Inversiones no Regionalizables	06	-	4.681
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		12.000	600
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	200

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.051
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	32.640
	- Miles de \$	:	7.844
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	4.185
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	61.153

El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ : 2.500
- b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
- c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión y publicidad se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa.
- 04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.
- 05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como secretarios bilingües, taquígrafos, dactilógrafos y traductores.
- 06 Incluye US\$ 3.429 miles para la construcción de la Embajada de Chile en los Estados Unidos de América, de los cuales US\$ 500 miles corresponden al pago de arriendo del terreno al Departamento de Estado de ese país, como renta total por un período de 198 años, conforme al contrato respectivo.  
El Ministro de Relaciones Exteriores o el Embajador de Chile en ese país, quedan expresamente autorizados para suscribir el contrato antes aludido y los que se requieran para la construcción del referido inmueble.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		1.583.271	17.346
01		INGRESOS DE OPERACION		273.900	-
04		VENTA DE ACTIVOS		1.650	-
	41	Activos Físicos		1.650	-
07		OTROS INGRESOS		110	10
	79	Otros		110	10
09		APORTE FISCAL		1.007.611	14.496

09	91	Libre		1.007.611	14.496
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000	2.840
		GASTOS		1.583.271	17.346
21		GASTOS EN PERSONAL	02	761.433	4.805
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	394.680	2.684
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		395.011	9.752
	31	Transferencias al Sector Privado		390.061	9.752
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.584	-
	002	Proyecto Promoción de Exportaciones	04	311.277	6.907
	003	Proyecto Imagen del País en el Exterior	04	68.200	2.845
	34	Transferencias al Fisco		4.950	-
	001	Impuestos		4.950	-
31		INVERSION REAL		20.147	50
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.147	50
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000	35
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	10

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	136
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.193
	- Miles de \$	:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	5.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	229.140
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.500
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones y de la imagen del país en el exterior, que deberán aprobarse previamente por resolución del servicio. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante 1994, se aprobarán por resolución del servicio.		

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>932.577</b>
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>165</b>
	79	Otros		165
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>920.412</b>
	91	Libre		920.412
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>12.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>932.577</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>324.463</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>595.228</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.060</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		1.060
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.060
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>10.126</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.126
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>700</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	32.215
	c) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	10
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.000
	b) \$ 509.883 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global al Contralor General de la República.		

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		<b>INGRESOS</b>		928.577
		<b>OTROS INGRESOS</b>		1.100
	79	Otros		1.100
09		<b>APORTE FISCAL</b>		921.477
	91	Libre		921.477
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		6.000
		<b>GASTOS</b>		928.577
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	198.032
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	64.580
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		629.438
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		629.438
		029 Consejo de Política Antártica	04	605.218
		030 Programas de Investigación	05	24.220
31		<b>INVERSION REAL</b>		35.147
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.800
	51	Vehículos		6.710
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		19.637
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		900
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		480

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	44
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	210
	- Miles de \$	:	120
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	2.236
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	3.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	500
04	Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de		

actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores firmado, además, por el Ministro de Hacienda. Incluye \$ 35.700 miles para el Proyecto Estación Satelital.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
-